

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 27 de diciembre de 2025, del Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria **de subvenciones destinadas a la para incubadoras de ayudas dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/6367/pdf>

#### Descripción de la actuación

Subvenciones destinadas a la financiación del “Programa Conexión Empleo Joven”, de ayudas la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre de 2025, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Conexión Empleo Joven”, de ayudas a la contratación de personas jóvenes tituladas de la Región de Murcia. (BORM número 235 de 10 de octubre de 2025),

#### Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases las **fundaciones, asociaciones o empresas privadas, que cumplan la condición de PYME; que tengan entre sus actividades la incubación o aceleración de pymes innovadoras.**

Dichas entidades deben estar radicadas y ejercer su actividad en la Región de Murcia, así como desarrollar una actividad no económica, de las previstas en el apartado de “actuaciones subvencionables” del Anexo 1 de la “Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2023/numero/2197/pdf?id=817895>

#### Actuaciones y costes elegibles

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones de carácter promocional y no económico (Anexo 1 de las Bases reguladoras):

- a) Promoción del emprendimiento e innovación en edades tempranas
- b) Fomento proyectos de innovación y emprendimiento en el tejido empresarial regional (jornadas, asesoramiento, difusión, puesta en marcha y consolidación de empresas innovadoras)
- c) Tutela de emprendedores: apoyo y asesoramiento técnico en materia de innovación y emprendimiento
- d) Acciones que promuevan encuentros y contactos de los emprendedores con inversores privados

Los costes elegibles son los previstos en el apartado correspondiente del Anexo I de la citada Orden de aprobación de las bases, sin que se establezcan limitaciones a su cuantía.

### Crédito disponible y cuantía

El crédito disponible máximo para esta convocatoria de tramitación anticipada es de tres millones de euros (3.000.000,00 €) con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en los artículos 56.2 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 1.500.000 €
- Anualidad 2027: 900.000 €.
- Anualidad 2028: 600.000 €.

Este crédito será financiado hasta el 60% o con el porcentaje que resulte procedente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Cuantía e intensidad de la subvención. Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 100%, y un importe máximo por beneficiario de 1.100.000 €.

### Plazo de presentación

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto) y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria (publicada 27 de diciembre de 2025) y el plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de **UN MES desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria**.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/877469>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1340>
- Correo electrónico [ayudasinfo@info.carm.es](mailto:ayudasinfo@info.carm.es)
  - Teléfono: 900 700 706 - Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Para más información sobre las bases no duden en ponerte en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición  
Un saludo.